

Cámara de Diputados
La Rioja

—**—

6.126

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 4.623, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase el Instituto Superior del Profesorado de Vinchina para la formación de profesores de la Enseñanza General Básica de la Ley Nº 24.195".-

ARTICULO 2º.- El Instituto Superior del Profesorado de Vinchina funcionará dentro de la Estructura Orgánica del actual Profesorado, iniciando un nuevo ciclo cerrado de formación, por el término de diez años.-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva a través del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, organizará los Planes y Programas de Estudio de acuerdo a la política educativa de la Provincia, dictando el acto administrativo que organice técnicamente la carrera de los Profesores del Instituto de Vinchina.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

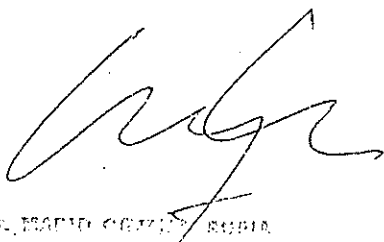
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado EMILIO SEGUNDO RODRIGUEZ.-

L E Y Nº 6.126

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO


DR. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA